



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Tordómar BU-10.322

De conformidad con el acuerdo de la entidad local del 29 de junio del actual, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, el precio, y tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.322, titularidad del Ayuntamiento de Tordómar.

– *Objeto:* el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.322, con una superficie aproximada de 2.784 ha, radicado en el término municipal de Tordómar.

– *Duración de contrato:* cinco años, cinco campañas cinegéticas: 2026-2027 a 2030-2031).

– *Tipo de licitación:* 22.000 euros (veintidós mil), al alza, más el IVA vigente que le pudiera corresponder.

– *Forma de pago:* la 1.ª anualidad a la firma del contrato. Las restantes anualidades antes del 30 de marzo de cada año, y siempre antes de la entrega de precintos.

– *Garantías:* la provisional de 2.000 euros (para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el precio de la adjudicación), que se efectuará mediante transferencia bancaria en alguna de las cuentas reseñadas en el pliego de condiciones. La definitiva será de 10.000 euros, también exclusivamente mediante transferencia bancaria.

– *Plicas:* en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tordómar. Plaza Mayor, s/n, Teléfono 947 186 071, los lunes y jueves de 10 a 15 horas, en el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:30 horas del último día hábil. De no coincidir aquel con lunes o jueves, se trasladará aquel al primer lunes o jueves hábil siguiente.

– *Apertura:* el mismo día de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 15 horas, en el Ayuntamiento de Tordómar.

– *Documentación:* el licitador presentará dos sobres: A) y B) firmados y cerrados que contendrán: el sobre A) los documentos previstos en el pliego y el sobre B) la propuesta económica ajustada al modelo que figura en el pliego.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* según pliego.

– *Condiciones complementarias:* según pliego.



– *Otras condiciones sobre zona reservada a cazadores locales y admisión cazadores locales, según cláusula pliego:*

El adjudicatario del contrato deberá dejar una zona reservada únicamente para cazadores locales (empadronados cada temporada a 1 de enero de cada año y durante la campaña de caza en la que participen), que abarcará el territorio delimitado por «la carretera de Villahoz, el camino El Carrascal y la Raya de Villahoz». El cazador local con derecho a cazar en la zona delimitada deberá pagar al adjudicatario 300 euros anuales, y deberá cumplir las obligaciones que disponga el adjudicatario del coto en cumplimiento del Plan Cinegético vigente en cada temporada.

Igualmente el adjudicatario deberá admitir en todo el coto a un máximo de 20 cazadores locales que lo soliciten (empadronados en el municipio desde el 1 de enero y durante toda la temporada de caza en la que participen), pudiendo cobrar por el ejercicio de la actividad de la caza una cuota anual máxima de 1.000 euros. El interesado en este extremo podrá solicitarlo en cualquier momento, pero siempre con veinte días de antelación al comienzo de la temporada de cada año, no obstante el adjudicatario solo tendrá obligación de admitirlo si se solicita durante la 2.^a campaña (2027-2028). Para la 1.^a campaña, dada la proximidad de la apertura de la caza, la admisión de cazadores locales debe efectuarse en cualquier momento.

El adjudicatario del arriendo no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización ni devolución del importe del arrendamiento cuando por causas en las que no intervenga este ayuntamiento, no pueda ejercitarse el derecho de la caza: por ejemplo por cierres perimetrales que impidan la normal circulación de personas, tal y como ha ocurrido con motivo de la pandemia de la COVID-19.

El anterior arrendatario podrá ejercitar el derecho de tanteo, y en su caso, de retracto, según cláusula pliego.

Demás condiciones: en el pliego.

– *Obtención de información:*

En el Ayuntamiento de Tordómar, los lunes y jueves, de 10 a 15 horas.

Teléfono: 947 186 071.

Correo electrónico: tordomar@diputaciondeburgos.net

Pliego de condiciones: en la sede electrónica del ayuntamiento:
[https://tordomar.sedelectronica.es](https://tordomar.sedeelectronica.es)

En Tordómar, 29 de junio de 2026.

La alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla